



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2020-00488
Tema	Corrige auto, reconoce personería

Como quiera que por un lapsus involuntario en el auto por medio del cual se resuelve reposición se indicó de forma errónea a quien se le reconocía personería para representar a HDI SEGUROS S.A., de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 286 del C. G.P., procede esta judicatura a corregir dicho yerro, indicando que se le reconoce personería a TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS S.A.S., y no como se indicó en auto del 6 de septiembre de 2021.

Téngase presente que en ningún caso podrá actuar simultáneamente mas de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc3e8b8237d7420deba34614880aca79be6eea25b967a5d94188d7001cfb65ae**
Documento generado en 22/09/2021 01:12:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>